



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA, N° DE EXPEDIENTE 2018C0000002

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN**, con N.I.E. nº X3232304-E, actuando como en nombre y representación de OESIA NETWORKS S.L., con N.I.F. B95087482 y domicilio social en C/ Marie Curie 19, 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid), según poder otorgado en Madrid ante el Notario D Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de marzo de 2015, bajo el número de protocolo 391.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Directora de la AEI aprobó en fecha 9 de abril de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA, con el número de expediente 2018C0000002.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 11 de septiembre de 2018.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2018, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 27 de septiembre de 2018. El importe total del gasto es de 636.827,84 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 110.523,84 €.

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 27 de septiembre de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 2 de octubre de 2018.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 19 de diciembre de 2018, por un importe de 366.106,71 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C000002 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa OESIA NETWORKS S.L., con N.I.F. B95087482, se obliga a la ejecución del contrato de un “SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS euros con SETENTA Y UN céntimos (366.106,71) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 76.882,41 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 442.898,12 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 27.303.463B.227.06			
	2018	2019	TOTALES
Importe de la adjudicación:		366.106,71	366.106,71
I.V.A. 21%:		76.882,41	76.882,41
Total Adjudicación:		442.898,12	442.898,12

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 20 del Cuadro Resumen de PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos trimestrales, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. Si el pago correspondiente al último trimestre de ejecución no fuera posible realizarle de forma trimestral, este se abonará mensualmente en función de las actuaciones realizadas.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8.e) del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por doce meses, comenzando a contar desde el día 11 de febrero de 2019.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 26 del Cuadro Resumen del PCAP.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el apartado 28 del Cuadro Resumen del PCAP, antes de la finalización del mismo, cuando concurran las condiciones, alcance, límites y porcentaje previstos en el citado apartado.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número 2018 00373 0008363*), de fecha 12 de diciembre de 2018, por un importe de dieciocho mil trescientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (18.305,34 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 29 del Cuadro Resumen del PCAP.

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D. ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

FIRMADO por: ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN (NIF: X3232304E)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

El Órgano de Contratación
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

El Contratista

OESÍA NETWORKS S.L.

D. Arnaud Joel Jacqueline Marivain